



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

**ANUNCIO**

Por medio del presente, se hace público que, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2024, se ha aprobado, en virtud de los artículos 90.1 y 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, rectificación de error advertido en la Plantilla de Personal Presupuesto 2024, con el siguiente tenor literal:

**“Asunto:** Rectificación de error advertido en la Plantilla de Personal Presupuesto 2024

**Expediente:** 2024/RHU\_01/000055

Con fecha de 30 de julio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, aprueba con carácter inicial, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2024 del Ayuntamiento de Gerena y la plantilla del personal funcionario y laboral incluidos en el Presupuesto General.

Habiendo estado expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de la hacienda local, se recibe una reclamación con fecha 03/08/2024.

Con fecha de 12 de septiembre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, acuerda inadmitir la reclamación al Presupuesto General de 2024 y aprueba definitivamente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2024 del Ayuntamiento de Gerena.

Advertido error material en la Plantilla de Personal anexa al Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de todo lo anterior, en virtud de los artículos 90.1 y 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material detectado en la Plantilla de Personal Presupuesto 2024, de forma que:

Código Seguro de Verificación	IV7VUYA23RJD3WEDC3WSEZQBBY	Fecha	30/10/2024 12:24:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VUYA23RJD3WEDC3WSEZQBBY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VUYA23RJD3WEDC3WSEZQBBY</a>	Página	1/2





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

**Donde dice:**

B) PERSONAL LABORAL FIJO		
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	VACANTES
(...)		
Profesor/a de Flauta (discontinuo a tiempo parcial)	1	
(...)		
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO</b>	<b>63</b>	<b>14</b>

**Debe decir:**

B) PERSONAL LABORAL FIJO		
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	VACANTES
(...)		
Profesor/a de Flauta (discontinuo a tiempo parcial)	1	1
(...)		
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO</b>	<b>63</b>	<b>15</b>

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y el portal de transparencia del Ayuntamiento”.

*Contra la presente rectificación podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso - administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En Gerena a fecha de la firma electrónica.

Fdo: Javier Fernández Gualda.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro de Verificación	IV7VUYA23RJD3WEDC3WSEZQBBY	Fecha	30/10/2024 12:24:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VUYA23RJD3WEDC3WSEZQBBY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VUYA23RJD3WEDC3WSEZQBBY</a>	Página	2/2

